CONFIDENCIAL

VB-058-24
Bogotá, D.C., 30 de julio de 2024

Señores(as)
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA
Bogotá, D.C

Asunto: respuesta a requerimiento sobre aparente precio artificialmente bajo proceso de selección abreviada subasta inversa No. 089-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2024

Respetados(as) señores(as):

Con respecto al proceso 089-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2024 y al precio definitivo que ofrecimos en la subasta inversa para el lote 12 – Desfibrilador bifásico, a continuación explicamos nuestra estructura de costos:

Costo unitario local del producto: 8,828,682
Gasto de garantía: No aplica. La garantía es cubierta por el fabricante pues es solo por un año.
Gasto de transporte para la entrega: dado que la entrega es en Bogotá, el costo para nosotros es marginal toda vez que contamos con un servicio de transporte ilimitado por el que pagamos una mensualidad.
Gasto de capacitación: No aplica. No solo contamos con el apoyo gratuito del personal de fábrica en Colombia, sino que nuestra Especialista de Producto ha sido contratada para dar apoyo a todos los requerimientos de capacitación, luego el costo de un entrenamiento particular es marginal.
Precio unitario ofertado: 12,555,675
Utilidad por unidad: 3,726,993.

Esta utilidad por unidad vendida nos permite perfectamente cubrir el gasto de alistamiento en bodega de producto que es aproximadamente 1,700 (mil setecientos pesos) por unidad, así como gastos imprevistos razonables del 10%, dejando una utilidad aceptable.

Con base en lo estipulado en la Guía de Colombia Compra Eficiente para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas, teniendo en cuenta que hubo más de cinco oferentes para el lote 12, la guía establece que se consideraría un precio artificialmente bajo aquel que esté por debajo de la mediana menos una desviación estándar. Si tomamos las cotizaciones del Estudio Previo (excluyendo las mencionadas para el Acuerdo Marco, que se entiende que no aplican pues son para

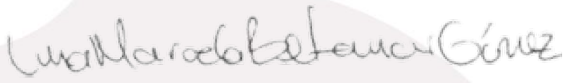
un producto de características y condiciones distintas, o de lo contrario el bien se habría adquirido por el Acuerdo Marco), se obtiene una mediana de 28,500,000 y una desviación estándar de 17,060,575. Dadas estas cifras, el valor mínimo aceptable sería:

Valor mínimo aceptable = 28,500,000 – 17,060,575 = 11,439,425. Nuestro precio de 12,555,675 es superior a este valor mínimo aceptable, por lo que no constituye un precio artificialmente bajo.

En todo caso, declaramos que hemos revisado, analizado y totalizado todos y cada uno de los valores de la estructura de costos del producto ofrecido para el lote 12 del presente proceso, lo cual certifica que conocemos y aceptamos que los valores ofertados, no presentan ningún tipo de riesgo operativo y económico para nuestra oferta y no pondrán en riesgo la ejecución del contrato.

Precisamos que la información que estamos revelando es **CONFIDENCIAL**, para uso exclusivo de la Entidad, y no debe ser divulgada a ningún tercero. Estamos atentos a cualquier inquietud o requerimiento adicional que puedan tener.

Atentamente,



Lina Marcela Betancur Gómez
Representante Legal
lina.betancur@bimedco.com